TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.6024802 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DAVID ALEJANDRO CORAL VELASCO

Entre los suscritos, Nora Luz Salazar Marulanda, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.532.945 de Medellín, quien en su calidad de Subdirectora del Centro de Servicios de Salud SENA – Regional Antioquia, cargo en el que fue nombrada mediante Resolución No. 1727 del 05 octubre de 2018 y de la cual tomo posesión mediante Acta No. 205 del 08 octubre de 2018, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgadas en la Resolución No. 2331 de 2013 (y la Resolución No. 89 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación profesional) o la que la modifique en el adelante se denomina EL SENA, y de otra parte DAVID ALEJANDRO CORAL VELASCO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.081.922, persona natural que en adelante se denomina el CONTRATISTA, hemos decidido terminar anticipadamente el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.6024802 de 2024, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1**. Que el 01 de marzo de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para atender el programa de bilingüismo en el idioma inglés en formación titulada y complementaria presencial"*. **2**. Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo de ejecución se pactó hasta el 13 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3**. Que el CONTRATISTA mediante comunicación con radicado No. 05-1-2024-006744 de fecha 12 de junio de 2024, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 01 de junio de 2024, indicando lo siguiente: *"(…) Por medio de la presente, yo, David Alejandro Coral Velasco, identificado con CC 1.144.081.922 de Cali, se dirige a usted respetuosamente para solicitar de manera formal la autorización de la terminación anticipada/ cesión de contrato CO1.PCCNTR.6024802 de 2024 a partir del día 1 de Junio de 2024, esto con el motivo de atender una calamidad familiar que en el momento se me presenta y por lo cual, debo viajar hasta mi ciudad de origen para atenderla. (…)"*. **4.** Que YENY VANESSA ALONSO DÍAZ, supervisora del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.6024802 de 2024, de conformidad con las razones objetivas indicadas por el CONTRATISTA, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continue con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5**. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 30 de mayo de 2024, inclusive. **6**. Que la supervisora del contrato certifica mediante este documento, que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que la contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7**. Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($28.728.340,00), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 33924 de 2024, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 30 de mayo de 2024 y no hasta el 13 de diciembre de 2024. **8**. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el 30 de mayo de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** - Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$42.124.975,00
Valor adición o reducción del contrato	$0,00
Valor total del contrato	$42.124.975,00
Valor bruto pagado al contratista	$13.396.635,00
Valor pendiente por pagar al contratista	$0,00
Saldo por reversar a favor del SENA	$28.728.340,00

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 33924 de 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA de

VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($28.728.340,00), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el área de Tesorería (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al área de Presupuesto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Se firma la presente acta en la ciudad de Medellín, a los trece (13) días del mes de junio de 2024.

POR EL SENA

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
C.C. No. 43.532.945
Subdirectora
Centro de servicios de salud - SENA

EL CONTRATISTA

David A. Coral V.

DAVID ALEJANDRO CORAL VELASCO
C.C. 1.144.081.922

VoBo. **YENY VANESSA ALONSO DÍAZ**
Supervisora del Contrato No. CO1.PCCNTR.6024802 de 2024

Proyectó: Ana María Jaramillo Mesa – Jurídica CSS.